



# CONDICIONADO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PERSONAS EMPLEADAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES AL SERVICIO DE LA JUNTA DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS Y DE UNA PERSONA EMPLEADA DE SERVICIOS MÚLTIPLES AL SERVICIO DEL CONCEJO DE ZUDAIRE

#### **BASES**

La Junta del Monte de Limitaciones de Las Améscoas y el Concejo de Zudaire convocan pruebas para confeccionar una lista de personas con las que poder para cubrir durante el año 2021 las necesidades derivadas de las contrataciones que se especifican en estas bases, procediendo por orden de puntuación obtenida en el proceso de selección al llamamiento de los diferentes candidatos.

### **BASE 1.- NORMAS GENERALES**

1.1.- El objeto de la presente convocatoria pública es la contratación en régimen laboral, mediante concurso-oposición, según lo previsto en los Artículos 94 a 96 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 que aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, de tres puestos de Empleado/a de Servicios Múltiples, a jornada parcial 80 %). Dos contratos estarán adscritos a la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y uno al Concejo de Zudaire. Quienes superen dichas pruebas pasarán a formar parte de una relación de aspirantes para cubrir de forma temporal los puestos de trabajo de Empleado/a de Servicios Múltiples para la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y del Concejo de Zudaire mediante contrato laboral temporal.

Dichos contratos tendrán una duración equivalente a la duración de la causa que motive la provisión temporal de la plaza (excedencia, baja, procedimiento de selección para la provisión de vacantes en plantilla orgánica...etc.).

1.2.- Las pruebas de selección se realizarán de conformidad con lo establecido en **la Base 6** y mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios que se indican en la **Base 3** del presente condicionado.

Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán presentar en el Registro General de la Junta del Monte de Limitaciones, instancia oficial con anterioridad a <u>las</u> 14 horas del día 30 de abril de 2021 conforme al anexo I del presente condicionado.

1.3.- El contrato tendrá una duración inicial de seis meses y podrá ser prorrogado, según las necesidades del servicio. No obstante, el contrato finalizará en el momento en que desaparezca la causa que motivó la contratación, cuando se produzca la incorporación del Titular o, en todo caso, con la provisión definitiva de la plaza.





- 1.4.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría y a las tareas del puesto a desarrollar, siendo el contrato de trabajo en todo caso de carácter laboral.
- 1.5.- El horario de trabajo será el establecido por cada una de las entidades locales contratantes (Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y Concejo de Zudaire), adaptándose en todo momento, según las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el mismo.
- 1.6.- El puesto de trabajo está dotado con las remuneraciones fijadas con carácter general para el nivel D en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y las que se determinen para cada caso concreto en las demás disposiciones de aplicación y los complementos reconocidos en la Plantilla Orgánica.
- 1.7. El régimen será de jornada de trabajo será parcial (80 % de la jornada) y se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
- 1.8 En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral 113/1985.

### BASE 2. - FUNCIONES.

Las personas que resulten nombradas en virtud de la presente convocatoria desempeñarán, entre otras, las funciones que a continuación se relacionan, y en general todas aquellas que en la actualidad o en el futuro puedan corresponder al nivel D y que se puedan derivar de la evolución de los oficios y profesiones, de las herramientas y útiles que se manejan y de los cambios en los sistemas de organización y en la composición de los servicios que se prestan.

#### - Responsabilidades comunes:

- Cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Fomentar y colaborar en la mejora del Servicio, proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.
- Organizar el trabajo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Guardar el orden preciso y puntual de su ámbito de trabajo, velando por el buen estado y funcionamiento de los medios puestos a su cargo.
- Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos.

## - Descripción de funciones (indicativa).

• Mantenimiento y limpieza de los edificios de la entidad local contratante, mobiliario instalado por la Junta o por el Concejo e infraestructuras de su titularidad.





- Trabajos de albañilería, pintura, fontanería, electricidad y jardinería.
- Trabajos de desbroce, mantenimiento de infraestructuras ganaderas, forestales y de uso común del Monte de Limitaciones de las Améscoas (Fuentes, balsas, acotados, etc.)
  - Herramientas de Trabajo:
- Instrumental que manejará principalmente: desbrozadora, tijeras, rodillo, hormigonera, paleta, soldadura, etc...
- Cuantas funciones les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

#### **BASE 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidas al presente procedimiento, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 4.1. de la convocatoria y hasta el momento de la firma del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y trabajadoras. También podrán participar el cónyuge de las/los españoles y de las/los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y las/los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Ser mayor de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.
- g) Residir en uno de los municipios del Valle de Améscoa para el mejor cumplimiento de las funciones propias de su cargo.

# **BASE 4.- PROCEDIMIENTO**





Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, estableciendo a tal efecto en su apartado 2.d) que las Administraciones Públicas de Navarra podrán constituir listas de aspirantes a la contratación temporal mediante pruebas selectivas realizadas entre las personas aspirantes incluidas en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Considerando que este es un caso de urgencia, se procederá a solicitar al Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2 del presente condicionado y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

### **BASE 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

- 5.1.- El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros
- Presidenta: D<sup>a</sup>. Estíbaliz Erdocia Ormazabal, Presidenta de la Junta del Monte de Limitaciones.

Suplente: D<sup>a</sup>. María Idoya Martínez de la Hidalga.

Sres. Vocales:

- 1er vocal: D. Celso Sáez de Jauregui Martínez de Guereñu, contratado por la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas para la prestación servicios medioambientales diversos.
- 2 º vocal: D. Diego Iriarte Osés, Presidente del Concejo de Zudaire, o un miembro de la Junta concejil en quien delegue.

Secretaria: Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Técnica Asesora de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

Suplente: Da. Sara Lana Cambra, secretaria de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

- 5.2.- El Secretario del Tribunal Calificador, será uno de sus miembros, quien levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.
- 5.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.
- 5.4.- El Tribunal resolverá por mayoría, todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad. Para el desarrollo de la Entrevista Personal, el Tribunal estará asesorado en todo momento por personal técnico designado por el Servicio Navarro de Empleo (Oficina de Estella).

## BASE 6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS Y DEL CONCURSO.





#### **CONCURSO**

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo del **anexo II**. El Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el procedimiento de contratación con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

El Tribunal en ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

La fase de concurso obtendrá una valoración total de 30 puntos

# **OPOSICIÓN**

- 6.1.- La Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y el Concejo de Zudaire comunicarán la fecha y lugar de celebración de las pruebas selectivas, mediante la publicación de avisos en Tablones de Edictos y en las páginas web municipales.
- 6.2.- La valoración global máxima del concurso-oposición será 100 puntos, correspondiendo 30 puntos a la fase de concurso y 70 puntos a la fase de oposición.

Las pruebas selectivas se realizarán mediante el sistema de plicas y constarán de dos ejercicios con una **puntuación total máxima de 70 puntos**. El plazo máximo para la realización de la prueba será determinado previamente a la realización de las mismas por el Tribunal.

6.3.- Las pruebas selectivas constarán de dos ejercicios. El primero de ellos consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con varias opciones de respuesta, de las que sólo una de ellas será correcta, sobre la materia comprendida en el Anexo III de la convocatoria. No penalizarán las respuestas erróneas. La puntuación máxima en este ejercicio será de 40 puntos. En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra.

El segundo ejercicio será práctico. Consistirá en realizar una prueba de índole práctico, relacionada con el puesto de trabajo, sobre materias de las relacionadas en el Anexo III. La puntuación máxima de este ejercicio será de 30 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 15 puntos para aprobarlo, quedando eliminados los aspirantes, que no los obtengan.

### La puntuación máxima será de 70 puntos.

6.4.- Finalizada la corrección de los ejercicios y realizada la apertura de plicas en acto público, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de la Junta del Monte de Limitaciones de las





Améscoas la lista de aspirantes aprobados y de aspirantes eliminados con las calificaciones obtenidas y fecha, lugar y hora de celebración de la prueba práctica.

6.5.- La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que el aspirante deberá acudir provisto del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el

Tribunal considere suficiente quedando excluidos de las pruebas selectivas los aspirantes que no comparezcan.

6.6 La calificación final será la suma de las distintas puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios relacionados.

# BASE 7.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION. -

- 7.1.-Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará públicas en el Tablón de anuncios de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y en la página web <a href="http://www.amescoa.com">http://www.amescoa.com</a> la relación de aprobados y dará traslado de la misma a los órganos convocantes para su aprobación.
- 7.2.- Cuando se produzca alguno de los supuestos contemplados en la base 1ª, se designará a la persona que, en el momento de realizarse la solicitud figure en primer lugar de la relación de aspirantes seleccionados. Dicha designación se pondrá en conocimiento del aspirante que corresponda, concediéndole un plazo de dos días para que se incorpore a su nuevo puesto de trabajo.
- 7.3.- Dentro de los dos días naturales siguientes al de la notificación de la contratación, los aspirantes propuestos deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 2 de la presente convocatoria, con presentación de la siguiente documentación:
  - Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
  - Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
  - Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- 7.4.- Los aspirantes que presenten la anterior documentación deberán acudir a firmar el correspondiente contrato, en el plazo que les señale la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.
- 7.5.- Quienes dentro de los plazos indicados y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados no presentaran dichos documentos, o no acudieran a la firma del contrato perderán el derecho a ser contratados y serán incluidos en el último lugar de la lista aprobada.





- 7.6.- En el supuesto previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.
- 7.7.- Las personas que no puedan ser contratadas por encontrarse en el momento del llamamiento en situación de incapacidad temporal o baja maternal o por otras causas justificadas mantendrán el lugar de la lista que les corresponda según su puntuación. A tal efecto, dichas personas deberán acreditar esta situación.
- 7.8.- En los demás casos en los que el aspirante no proceda a su incorporación a su nuevo puesto de trabajo, éste pasará a ocupar el último lugar de la relación de seleccionados, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante por el orden de puntuación obtenida.

Así mismo si la persona que es renuncia a dicha situación, se procederá al llamamiento del aspirante que ocupe en ese momento el primer lugar de la relación siendo dado de baja el renunciante de la lista de seleccionados.

## **BASE 8 RECURSOS. -**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
  - Contra los actos del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano municipal convocante.





## **ANEXO I.-**

#### Modelo de Instancia

Don/ Doña,	mayor de edad, provisto del D.N.I número
, nacido/a el día	de de 19, natural de
(), con domicilio en (	), teléfono ante Vd comparece y
expone:	

Que ha recibido comunicación del Servicio Navarro de Empleo referente a las pruebas selectivas para constitución de una relación de aspirantes a la contratación en régimen laboral temporal de dos plazas de empleado/a de Servicios Múltiples en la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y de un empleado/a de Servicios Múltiples en el Concejo de Zudaire para su posterior contratación de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en el condicionado aludido y que se encuentra interesado en participar en dichas pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el condicionado de las mismas.

Por lo expuesto, solicita tener por presentada esta instancia y en su virtud, poner en conocimiento de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y/o el Concejo de Zudaire el interés en tomar parte en las pruebas selectivas para constitución de una relación de aspirantes a la contratación en régimen laboral temporal de dos plazas de Empleado/a de Servicios Múltiples para la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas y de una plaza de Empleado/a de Servicios Múltiples para el Concejo de Zudaire para su posterior contratación de acuerdo con las necesidades del servicio.





# **ANEXO II.-**

# **BAREMO DE MÉRITOS**

La fase de concurso, tal como se establece en la Base 7 tiene una puntuación de 30 puntos, repartida de la manera siguiente:

## 1.-Experiencia profesional.

Se entregará la siguiente documentación para la valoración de méritos:

- C.V. actualizado en el que se mencionen todos los méritos evaluables en el proceso y aparezcan claros los datos personales y de contacto del candidato
- Fotocopia de los cursos formativos objeto de valoración.
- Acreditación de la experiencia objeto de valoración (nóminas, certificados TC2, vida laboral, IAE...)

La puntuación máxima de este apartado será como máximo de 20 puntos.

- 1. Por cada año trabajado de peón de servicios múltiples para alguna Administración Pública: **6** puntos o fracción equivalente a los meses trabajados.
- 2. Por cada año trabajado de albañil, pintor, jardinero, albañil, electricista, mantenimiento en empresas privadas, peón forestal, trabajos con maquinaria agrícola, trabajos con maquinaria de construcción: **4 puntos o fracción equivalente a los meses trabajados**.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del justificante del tiempo trabajado en la administración pública o en empresas privadas además de certificado de vida laboral.

### 2.- Méritos académicos.

### La puntuación máxima será de 10 puntos.

- 1. Por poseer titulación superior: FPII o grado superior de en alguna de las especialidades:
- mantenimiento y servicios, mantenimiento de equipo industrial, electricidad, electrónica, jardinería y selvicultura, soldadura: **2 puntos.**
- 2. Por poseer titulación de grado medio de alguna de estas especialidades: mantenimiento y servicios, mantenimiento de equipo industrial, electricidad, electrónica, jardinería y selvicultura, soldadura: **1 punto**.
- Cursos de formación y/o perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo. Deberán ser acreditados mediante título original o fotocopia compulsada y cuya puntuación se efectuará de la siguiente forma:
  - o Por cada curso de hasta 20 horas, incluido: 0,50 puntos.





Por cada curso de más de 20 y hasta 50 horas: 1 punto.
Por cada curso de más de 50 horas: 2 puntos.





## ANEXO III TEMARIO. -

- 1.- Conocimientos del Monte Limitaciones, conocimientos de Zudaire (ubicación, estado y situación de infraestructuras e instalaciones).
- 2.- Ordenanzas Generales.
- 3.- Prevención riesgos laborales del puesto.
- 4.- Conocimiento, manejo y mantenimiento de productos y herramientas básicas de selvicultura y jardinería (desbrozadora, cortacésped, hacha, motosierra...).
- 5.-. Conocimiento, manejo y mantenimiento de productos y herramientas de limpieza y pintura (diferentes tipos de pinturas y barnices, brocha, rodillo...) así como gestión de residuos.
- 6.-Conocimiento, manejo y mantenimiento de productos y herramientas básicas de albañilería. Obras de conservación de los bienes públicos.
- 7.- Conocimientos básicos de normas de prevención de riesgos laborales. Medidas de seguridad. Equipos de protección Individual.
- 8.- Equipos para la detección y extinción de incendios.